



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 16 de Abril de 2014

Nº 039-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 113-14-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 035-2014-LOGISTICA-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 023-14-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo;

Que, el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, establece los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar empresas supervisoras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, tanto en el caso que OSITRAN contrate con recursos públicos como en el caso que lo haga con recursos privados, podrá encargar directamente, sin necesidad de concurso, el proceso de selección a otra entidad gubernamental o a organismos internacionales. Dicha decisión deberá emitirse a través de Resolución de Gerencia General, la cual deberá estar debidamente motivada;

Que, el 21 de abril de 2008, se suscribió el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS en Lima, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, el 27 de mayo de 2009, incorporándolo así a nuestro ordenamiento jurídico. Dicho Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno, en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de conformidad con los programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que, con Nota Nº 042-2014-GSF-OSITRAN del 9 de enero de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informó a la Gerencia General que había elaborado los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión del proyecto: "Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma – Fase I", por lo que solicitó se disponga el inicio de las gestiones para la contratación de la empresa supervisora;

Que, con Nota Nº 089-14-LOGÍSTICA-OSITRAN, de fecha 21 de marzo de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, debido a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del servicio de supervisión presentados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encargue la realización del respectivo proceso de selección a un Organismo Internacional;

1



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, en tal sentido, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a UNOPS que presente los costos administrativos y condiciones para realizar el encargo del proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión del proyecto: "Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma – Fase I", para lo cual se remitió los Términos de Referencia respectivos;

Que, UNOPS remitió a OSITRAN el proyecto de Convenio para el encargo del proceso de selección para la contratación del Servicio de Supervisión del proyecto: "Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma – Fase I", en el que detalla las características de la prestación del servicio, la duración y los costos y/o gastos administrativos, entre otros;

Que, a través del Informe N° 035-2014-LOGISTICA-OSITRAN del 13 de febrero de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas propone la celebración de un Convenio de Encargo con el organismo internacional UNOPS, en razón a que, mediante dicho Convenio, OSITRAN se beneficiaría con una mayor pluralidad de postores y, dada la especialidad de la materia de contratación, el proceso sería llevado a cabo por personas que cuentan con conocimientos técnicos en virtud a la experiencia del personal que integra UNOPS. El referido Informe, tal como se señala en el Memorando N° 384-14-GAF-OSITRAN, de fecha 31 de marzo de 2014, ha sido aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Nota N° 113-14-OPP-GG-OSITRAN, del 31 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN, emitió la certificación presupuestal para solventar los costos administrativos del encargo del proceso de selección al Organismo Internacional UNOPS;

Que, mediante Informe N° 023-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 04 de abril de 2014, e Informe N° 031-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, señala que el texto del Convenio de Encargo entre UNOPS y el OSITRAN se encuentra en el marco de lo establecido a través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; indicando, asimismo, que la decisión para encargar directamente el proceso de selección a un Organismo Internacional debe emitirse a través de Resolución de Gerencia General;

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; el Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN; y, el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para que UNOPS lleve a cabo el proceso de selección





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

para la contratación del Servicio de Supervisión del proyecto: "Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma – Fase I".

Artículo 2.- Conformar un Comité Técnico encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

1. Francisco Jaramillo Tarazona, quien lo preside.
2. Jean Paul Calle Casusol.
3. David Villegas Balarezo.
4. Milagros Guzmán Valenzuela

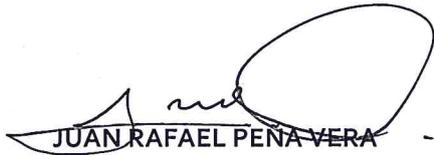
El Comité Técnico reportará a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las coordinaciones correspondientes con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que el proceso de selección materia de encargo sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE u otro medio equivalente.

La Gerencia de Administración y Finanzas reportará al Comité Técnico conformado en el artículo 2 de la presente Resolución, el resultado de las coordinaciones efectuadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
 Gerente General

Reg. Sal. GG N° 12799-14

